

RECTORÍA

Resolución No.1106 del 31 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN No.1106 (31 de agosto de 2016)

“Por la cual se modifica las Resoluciones No.1022 y 1023 del 17 de agosto de 2016, postergando la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo”

LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 1022 del 17 de agosto de 2016, se convocó a la comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección popular de su Representante ante el Consejo Directivo de la Institución, y en su artículo 6° establece que la elección se llevará a cabo el día doce (12) de septiembre de 2016; en votación secreta, en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 9:00 p.m. en las instalaciones de las respectivas sede Mocoa, subsede Sibundoy y en las 20 instituciones de educación media articuladas con el Instituto en sus jornadas de estudio.

Con Resolución No. 1023 del 17 de agosto de 2016, se convocó a la comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección popular de su Representante ante el Consejo Académico de la Institución y en su artículo 6° establece que la elección se llevará a cabo el día doce (12) de septiembre de 2016; en votación secreta, en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 9:00 p.m. en las instalaciones de las respectivas sede Mocoa, subsede Sibundoy y en las 20 instituciones de educación media articuladas con el Instituto en sus jornadas de estudio.

Las veinte (20) Instituciones de Educación Media, donde se cuenta con estudiantes articulados con el Instituto, se encuentran ubicadas en los diferentes municipios del departamento del Putumayo, por lo que algunos estudiantes candidatos solicitan se prorrogue la fecha de la elección para tener un tiempo prudencial para realizar su campaña.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 5° de las Resoluciones No. 1022 y No.1023 del 17 de agosto de 2016, los cuales quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° de la Resolución No.1022 del 17 de agosto de 2016. Los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, podrán dar a conocer sus planes o propuestas de trabajo ante la comunidad estudiantil, al día siguiente de la publicación de la lista de elegibles, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2016.

Página 1 de 2

RECTORÍA

Resolución No.1106 del 31 de agosto de 2016

ARTÍCULO 5° de la Resolución No.1023 del 17 de agosto de 2016. Los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, podrán dar a conocer sus planes o propuestas de trabajo ante la comunidad estudiantil, al día siguiente de la publicación de la lista de elegibles, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 6° de las Resoluciones No. 1022 y No.1023 del 17 de agosto de 2016, los cuales quedará así:

ARTICULO 6° de la Resolución No.1022 del 17 de agosto de 2016: La elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevará a cabo el día diecinueve (19) de septiembre de 2016; en votación secreta, en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 9:00 p.m. en las instalaciones de las respectivas sede Mocoa, subsede Sibundoy y en las 20 instituciones de educación media articuladas con el Instituto en sus jornadas de estudio.

ARTICULO 6° de la Resolución No.1023 del 17 de agosto de 2016: La elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevará a cabo el día diecinueve (19) de septiembre de 2016; en votación secreta, en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 9:00 p.m. en las instalaciones de las respectivas sede Mocoa, subsede Sibundoy y en las 20 instituciones de educación media articuladas con el Instituto en sus jornadas de estudio.

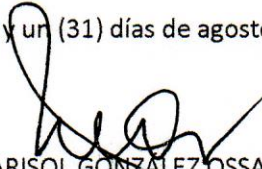
ARTÍCULO 3°. Modificar el Artículo 11 de las Resoluciones No.1023 y 1024 del 17 de agosto de 2016, el cual quedará así:


ARTÍCULO 11°. La verificación final del Escrutinio se realizará en el área administrativa de la sede Mocoa de la Institución, el día veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a las 2:30 p.m.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil dieciséis (2016).


MARISOL GONZALEZ OSSA
Rector

Proyectó 
Diela Rosero Lasso
Técnico Administrativo

Revisó 
Andrés Gerardo Verdugo Flores
Profesional Apoyo Jurídico